

# ¿Sobre quién recaen las regalías en semillas?

Marcos Gallacher (UCEMA) y Daniel Lema (INTA y UCEMA)

Ámbito Financiero 26 de Septiembre 2016

En nuestro país existen fuertes diferencias de opinión en relación a la conveniencia de legislación que incremente el pago de regalías por parte de productores a empresas semilleras. A favor se encuentra la industria de semillas, y también (con ciertos reparos) integrantes de asociaciones como AAPRESID. Considerable resistencia viene por parte de otras organizaciones, como la Sociedad Rural Argentina y la Federación Agraria. Esta última busca que la Ley incorpore cláusulas que limiten el pago de regalías para los “pequeños y medianos productores”.

Un aspecto poco analizado en relación al apoyo o la oposición a una nueva Ley de Semillas que está siendo elaborada es *sobre quien recaería* el costo de las eventuales regalías que la Ley establece deben ser pagadas. Al respecto, debe notarse que existen diferencias entre quien paga las regalías al comprar la bolsa de semilla (o sembrar semilla de producción propia cuyo germoplasma está sujeto al pago de regalías) y sobre quien en última instancia recae el costo económico de estas mismas regalías.

Lo anterior puede ser ilustrado con un ejemplo. Alberto posee un departamento que alquila a Susana. Como inquilina Susana debe pagar todos los meses las expensas y el alquiler. Supongamos que en el edificio las expensas son mayores que las usuales en departamentos similares. ¿El hecho de que es el inquilino (Susana) quien abona las expensas y no el propietario (Alberto) hace que a éste le sea indiferente el valor de las expensas? Claramente no: cuanto mayor sean las expensas que debe pagar Susana, menor será el alquiler que estará dispuesta a pagarle a Alberto. Es decir, si Susana conoce que las expensas serán muy altas, su disposición a pagar por el alquiler será menor en términos relativos a un departamento similar con expensas normales. Las expensas son entonces “pagadas” por el inquilino, pero “recaen” íntegramente en el propietario aún cuando no es él quien todos los meses hace la transferencia.

Un caso idéntico ocurre con las regalías de semillas. En este caso, el que siembra el cultivo “paga” a la empresa semillera por la semilla usada. Este pago reduce el valor máximo de alquiler que puede a pagarle al dueño de la tierra y aún así tener un beneficio. A nivel agregado,

esta reducción en predisposición a pagar por el uso de la tierra tiene como resultado una baja en el precio de equilibrio del arrendamiento. En definitiva, las regalías recaen entonces sobre propietarios de tierra, hayan sido éstos o no los que realizaron los pagos correspondientes. El razonamiento anterior es válido tanto para arrendatarios puros como para productores que sólo trabajan tierra propia: las regalías siempre se terminan pagando a través de menor retribución al factor tierra. Usando la jerga técnica de la microeconomía, la diferencia entre ingresos y costos de oportunidad de factores variables (fertilizantes, semillas, gas oil, trabajo) constituye el pago al factor fijo usado (la tierra en este caso). Este pago al factor fijo es la renta (o “precio de alquiler”) de la tierra, que se determina de forma residual.

Si como consecuencia del reconocimiento a la propiedad intelectual en semillas se intensifica el ritmo de investigación y aumenta la productividad, aumentará también la retribución al factor tierra: la tierra absorbe no solo los costos de la producción de semillas (regalías) sino que también captura los beneficios (aumentos de productividad) que resultan del uso de éstas.

La resistencia que grupos de productores manifiestan al mayor pago de regalías obedece a que si bien son los que se beneficiarán de los aumentos de productividad logrados, perciben que la avidez fiscal de los gobiernos argentinos se encargará de neutralizar toda mejora de productividad a través de mayores impuestos (ya sean fijos, sobre la tierra, o variables como retenciones, Bienes Personales, Ganancias y otros). La percepción – equivocada o no – de que los beneficios de mayor productividad serán capturados principalmente por el Estado y no por particulares, obstaculiza entonces legislación cuyo objetivo es lograr mayor financiamiento para actividades de investigación. Las recientes noticias que dan cuenta de una eventual postergación de la rebaja de retenciones a la soja prevista para el próximo año parecerían confirmar la percepción que muchos productores mantienen.